



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales.....	2.025	750	2.775
Trimestrales.....	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Miércoles, 19 de octubre de 1994

Núm. 125

Administración Provincial

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DELEGACION DE LEON

Secretaría General. — Notificaciones

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

—Núm. justificante: 49301011430E.

Nombre y apellidos: Bárcena Prado, José Antonio.

Domicilio: Calle 19 de Julio, 108 (Guardo).

Concepto: Canon Minas/93.

Importe: 2.000 pesetas.

—Núm. justificante: 49301011431Y.

Nombre y apellidos: Bárcena Prado, José Antonio.

Domicilio: Calle 19 de Julio, 108 (Guardo).

Concepto: Canon Minas/93.

Importe: 1.500 pesetas.

—Núm. justificante: 49301009124F.

Nombre y apellidos: Pinturas y Escayolas Castri-
llo, C. B.

Domicilio: Calle Lanzarote, 30. Palencia.

Concepto: Canon Minas/93.

Importe: 20.000 pesetas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día cinco del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día veinte del mes siguiente. Transcurridos estos plazos será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del veinte por ciento.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

1.—En la Delegación o Administración de la AEAT que corresponda: en metálico o cheque conformado.

2.—A través de Bancos o Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito.

En cualquier caso, al efectuar el ingreso deberá presentarse el abonaré, cuyo imprseo será facilitado en las oficinas de la Delegación o Administración correspondiente.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que las ha practicado, o reclamación económico-administrativo ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso dentro de los plazos indicados.

León, 4 de julio de 1994. — El Jefe de Sección de A. R. y notificaciones, Gregoria García Nistal. — Visto Bueno: El Secretario General, Carlos Alvarez Alvera.

3225

JUNTA DE CASTILLA Y LEON*Servicio Territorial de Economía*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se sometió a información pública la solicitud de Iberdrola, S. A., Delegación de León, para línea subterránea a 20 KV, de 230 metros de longitud y centro de transformación en lonja de 630 KVA, denominado «C. Las Huertas». Enlace de centro «C. Hospital», con centro «C. Las Huertas», a instalar en calles de la Iglesia, del Hospital y San Juan, de Saldaña (NIE - 2.690).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 30 de septiembre de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

4225

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.648)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Reforma del C. de T. «AURELIO», con instalación de alta tensión en celdas prefabricadas, situado en calle San Miguel, de Aguilar de Campoo.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconoci-

miento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 5 de septiembre de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

3843

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.647)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 60 metros de longitud, para conexión de la subestación de Vado Cervera con la línea Vado-Ruesga, en Cervera de Pisuerga.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. 34001 - Palencia.

Palencia, 5 de septiembre de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

3844

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL***Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales*

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

EXPEDIENTE 34/172

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a sus efectos, se hace público que en esta Oficina y a las

trece horas, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales del Norte de Palencia».

Ambito Territorial: Provincial.

Ambito Profesional: Empresarias.

Entre los firmantes del Acta de Constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

—Doña Elvira Gama Alvarez.

D. N. I. número: 12.720.034.

—Doña Pilar Herrero Ferrero.

D. N. I. número: 12.734.778.

—Doña Daría Muñoz Díez.

X-0126778-W.

Palencia, 10 de octubre de 1994. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales (en funciones), Real Decreto 3316/81 BOE 20-1-82, Luis Marco Medel.
4366

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y
Asuntos Sociales*

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Cédula de citación

En expediente de conciliación núm. 1.615-16/94, seguido a instancia de María Luz y María Jesús Prieto Montes, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa Eliecer Vivanco Cuesta, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 28 de octubre de 1994, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, núm. 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Eliecer Vivanco Cuesta, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 13 de octubre de 1994. — El Director Provincial de Trabajo, Seg. Social y Asuntos Sociales en funciones, Real Decreto 3316/81 (BOE 20-01-82), Luis Marco Medel.
4373

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: 1.—Que el día 2 de noviembre de 1994 en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de

Rivera, sin núm., planta cuarta de Palencia, y a las horas que a continuación se relacionan se procederá a la subasta de los bienes siguientes:

I.—A las diez horas:

Deudor: NECON-MET, S. A.

Parcela de terreno en Palencia, en el camino de Villalobón a carretera de Castrogeriz, de 1,4875 Ha. de superficie en la que ha construido una nave de 3.877 m.2 y 6.780 m.2. Inscrita en el tomo 1.921, folio 218, finca 28.860.

Valorado en: 163.691.520 pesetas.

Tipo de subasta: 124.826.520 pesetas. Con cargas.

II.—A las diez quince horas:

Deudor: INDUSTRIAS UÑA, S. A.

Parcela de terreno en Palencia, parte del polígono industrial de Villalobón, señalado con el núm. 79 de 1.333 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 2.504, folio 169, finca 55.736.

Valorado en: 31.311.000 pesetas.

Tipo de subasta: 28.399.479 pesetas. Con cargas.

III.—A las diez treinta horas:

Deudor: FRANCISCO TEJEDOR PEREZ.

1/4 parte indivisa de una casa de dos plantas, sito en Castrillo de Don Juan, en la calle Real, núm. 40, de 128 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.481, folio 101, finca 2.475.

Valorado y tipo de subasta en: 542.012 pesetas. Sin cargas.

IV.—A las diez cuarenta y cinco horas:

Deudor: LUIS DONCEL MORALES.

Vivienda en planta octava, tipo G, del edificio de Palencia, parcela núm. 23 del polígono El Bosque, entrando por el portal núm. 2 de 113,47 m.2 y útil 86,52 m.2 Inscrita en el tomo 2.130, folio 109, finca 34.162.

Valorado en: 3.711.531 pesetas.

Tipo de subasta: 308.753 pesetas. Con cargas.

2.—Todo licitador que quiera intervenir en las subastas anteriormente mencionadas deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. La constitución de la fianza lleva consigo el que el licitador ofrece como mínimo el tipo de subasta.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

4.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

5.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Las demás condiciones generales de la subasta se ajustarán a lo establecido en los artículos 129, 137, excepto su número 3, 138, salvo el segundo párrafo del número 1 y el apartado d) del núm. 2, 139, 140, 142, 145 y siguientes del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOLETIN

OFICIAL de la provincia de 25 de octubre de 1991) y artículos 142, 148 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se desarrolla dicho Real Decreto.

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario, incluso, el impuesto de circulación pendiente de pago.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 20 de septiembre de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4071

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, hace saber:

1.—Que el día 16 de noviembre de 1994, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de Rivera, sin número, planta cuarta, de Palencia, y a las horas que a continuación se relacionan, se procederá a la subasta de los bienes siguientes:

I.—A las diez horas:

Deudor: MARCIANO VILLA GARCIA.

Lote uno: Una era en Meseses de Campos, al pago de Pozo Bueno, de 0,2725 Has. Inscrita en el tomo 1.370, folio 3, finca 585.

Valorado y tipo de subasta: 41.132 ptas. Sin cargas.

Lote dos: Finca núm. 17 de la hoja 10, al sitio de Revilla, en Meseses de Campos, de 0,3360 Has. Inscrita en el tomo 1.882, folio 217, finca 5511.

Valorado y tipo de subasta: 39.865 ptas. Sin cargas.

II.—A las diez y diez horas:

Deudor: ANGEL FRANCISCO RIO HOZ.

Lote único: Mitad indivisa de una vivienda tipo D, en la planta segunda, en la calle Las Acacias, 8, de 84,46 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 2.329, folio 171, finca 45.147.

Valorado en 1.630.597 pesetas.

Tipo de subasta: 1.368.688 pesetas. Con cargas.

III.—A las diez y cinco horas:

Deudor: MOISES RODRIGUEZ SANZ.

Lote único: Plaza de garaje señalada con el número 356, en la Ciudad Jordán Virgen del Milagro, de Villamuriel de

Cerrato, de 20 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 2.335, folio 85, finca 129.

Valorado y tipo de subasta en 350.000 ptas. Sin cargas.

IV.—A las diez veinte horas:

Deudor: FRANCISCO CALVO CALLEJA.

Lote uno: 1/7 parte indivisa de una tierra de regadío a Vaillos, Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega, finca 78 de la hoja 9, de 1,5880 Has. Inscrita en el tomo 1.784, folio 140, finca 7.128.

Valorado y tipo de subasta: 93.472 ptas. Sin cargas.

Lote dos: 1/7 parte indivisa de una tierra de regadío a Roturos, Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega, de 0,5080 hectáreas, finca 141 de la hoja 11. Inscrita en el tomo 1.786, finca 168, finca 7.411.

Valorado y tipo de subasta: 34.828 ptas. Sin cargas.

Lote tres: 1/7 parte indivisa de una tierra de regadío a Tras Corrales, Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega, de 0,5000 Has. Inscrita en el tomo 1.787, folio 40, finca 7.508.

Valorado y tipo de subasta: 42.857 pesetas.

Cargas: Tiene una servidumbre de acueducto.

V.—A las diez treinta horas:

Deudor: PABLO FRANCES DIEZ.

Lote único: Casa habitación con un corral, en el barrio de la Zarza, en término de Cobos de Cerrato, sin número, de 170 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el tomo 1.413, finca 5.318.

Valorado y tipo de subasta: 882.000 ptas. Sin cargas.

VI.—A las diez cuarenta y cinco horas:

Deudor: CESAR PEREZ BLANCO.

Lote único: Tierra de secano núm. 6/2, de la hoja 16 al sitio de Valdeasturias, en término de Cobos de Cerrato, de 6 Has. Inscrita en el tomo 1.463, folio 144, finca 5.677.

Valorado y tipo de subasta: 1.320.000 pesetas. Sin cargas.

2.—Todo licitador que quiera intervenir en las subastas anteriormente mencionadas deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. La constitución de la fianza lleva consigo el que el licitador ofrece como mínimo el tipo de subasta.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

4.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

5.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Las demás condiciones generales de la subasta se ajustarán a lo establecido en los artículos 129, 137, excepto su número 3, 138, salvo el segundo párrafo del núm. 1 y el apartado d) del núm. 2, 139, 140, 142, 145 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOP de 25 de octubre de 1991) y artículos 142, 148 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se desarrolla dicho Real Decreto.

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario, incluso, el impuesto de circulación pendiente de pago.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 3 de octubre de 1994. — El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

4233

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 267/94-A, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, a instancia de Máximo García de la Fuente, contra la empresa Mael-dón, S. L., y F. G. S., en reclamación por otros (categoría profesional), por la Ilma. Sra. Magistrada - Juez de lo Social núm. uno de Palencia y su provincia, doña María Felisa Herrero Pinilla, se dictó Auto en fecha 5-10-94, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

RESUELVO: Declarar la nulidad de actuaciones desde la providencia de fecha 6-7-1994, señalándose nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día catorce del mes de noviembre de 1994 y hora de las once, citándose a las partes en legal forma y advertencia de que es única convocatoria, que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de ellas. Se acuerda emplazar al Fondo de Garantía Salarial, según lo previsto en el art. 23 de la Ley de Procedimiento Laboral. Practíquese la prueba de Confesión Judicial solicitada en el segundo otrosí de la L.P.L., y asimismo recábase de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el informe previsto en el art. 137 de la L.P.L., adjuntando al mismo copia de la demanda. Cítese a la empresa demandada por edicto que se publicará en el B. O. de la provincia, dado el ignorado paradero de la misma.

Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Mael-dón, S. L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Palencia, calle Miguel de Unamuno, 8, bajo, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 L. P. L.), expido la presente en Palencia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4272

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

Presidencia

Anulación de Requisitoria

María Cruz Fernández Rada, natural de Radelfell (Alemania), de estado soltera, profesión camarera, de 29 años de edad, hija de Antonio y de María Cruz, acusada en procedimiento abreviado núm. 140 del año 1989, correspondiente al Rollo de Sala núm. 30/93, seguido por delito de tráfico drogas y prostitución.

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia de fecha 25 de mayo de 1994, por haber sido hallada la misma.

Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4083

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. — SALA DE LO SOCIAL

Valladolid

EDICTO

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 497/94, interpuesto por don Manuel Estalayo García, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia, de fecha 13 de enero de 1994, en autos número 662/93, seguidos a instancia de indicado recurrente, contra Minas de San Cebrián, S. A., Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Madin; Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 27 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por don Manuel Estalayo García, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. dos de los de Palencia, de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en autos número 662/93, seguidos a instancia de dicho actor, contra Minas de San Cebrián, S. A., Mutua Patronal de Accidente de Trabajo Madin, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reclamación de cantidad, debemos anular y anulamos la sentencia de instancia, a fin de que, por el Juzgado de instancia se dicte otra nueva en la que con sujeción a lo aquí resuelto decida sobre el fondo del asunto con absoluta libertad de criterio».

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias. Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez, Emilio Álvarez Anllo. Sigue Diligencia de Publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con

exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral. El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c núm. 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva el presente de notificación a Minas de San Cebrián, S. A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se expide el presente en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario de Sala, Iciar Sanz Rubiales.

4274

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON. — SALA DE LO SOCIAL

Valladolid

EDICTO

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 365/94, interpuesto por Tomás López Puente, contra la sentencia del Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, de fecha 9 de diciembre de 1993, dictada en Autos núm. 113/1993, a virtud de demanda promovida por mencionado recurrente contra la empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por prestaciones, se ha dictado auto, aclaratorio de la sentencia dictada en esta Sala en fecha 2-9-94, de fecha 27-9-94, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Aclarar la sentencia y rectificar el error material en el sentido de que los efectos iniciales del devengo de la prestación deben producirse a partir del uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Notifíquese la presente resolución a las mismas partes a las que se notificó la anterior sentencia, así como a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón librese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Firme que sea la sentencia a la que se refiere el presente, devuélvanse los Autos, junto con certificación de ambas resoluciones al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado. Lope del Barrio Gutiérrez y Emilio Alvarez Anllo.

Y para que sirva el presente de notificación en forma a la Empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se expide el presente en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario de la Sección, Iciar Sanz Rubiales.

4275

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

SALA DE LO SOCIAL. — VALLADOLID

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación núm. 499/94, interpuesto por Angel Santos Barón, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia, en autos núm. 545/93, seguidos a instancia de mencionado recurrente, contra el Instituto Nacional de Empleo y otros, sobre prestaciones desempleo, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 27-9-94, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Angel Santos Barón, contra la sentencia dictada en fecha 28 de octubre de 1993 por el Juzgado de lo Social núm. dos de los de Palencia, en virtud de demanda promovida por mencionado recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Tran-Santos, S. A., y Ati-Trans, S. L., sobre prestación de desempleo y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia».

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — J. Méndez Holgado; L. del Barrio Gutiérrez y E. Alvarez Anllo.— Firmados y rubricados. — Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), cuenta corriente núm. 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Tran-Santos, S. A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se expide el presente en Valladolid, a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

4364

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Social de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.994 de 1994, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de PALBUSA, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de

Castilla y León, de 27 de abril de 1994, que desestima la reclamación económico - administrativa promovida frente a la resolución de la oficina liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de Carrión de los Condes. Reclamación 34/97/92.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

3948

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de desahucio, falta de pago, núm. 518/1994, a instancia de Coop. Viviendas Nuestra Señora del Valle, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a Isaac Sánchez Farina, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos, acordando la citación al referido demandado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez quince horas, al objeto de asistir al juicio, bajo apercibimiento de si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación del demandado referido, expido el presente en Palencia, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

4276

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio divorcio número 550/93, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 106. — En la ciudad de Palencia, a veintuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos juicio de divorcio número 550/93, promovidos por Carmen Merino Frechilla, representado por el Procurador Sr. Mirueña, y dirigido por el Letrado don Joaquín Reyes Núñez, contra José Arias Rey, en ignorado paradero y declarado en rebeldía procesal.

FALLO: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Mirueña, en nombre y representación de doña Carmen Merino Frechilla, contra don José Arias Rey, y en su virtud, decretó la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambas partes el 29 de octubre de 1977, son los efectos legales inherentes a tal declaración sin imposición de costas. — Firme que sea la presente sentencia, líbrese testimonio para su anotación en el Registro Civil.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la firma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada, expido el presente en la ciudad de Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

4296

PALENCIA.—NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 273/1990, menor cuantía, a instancia de Lucinio Santos Bartolomé, frente a Anhoal, S. A., en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 15 de noviembre de 1994, 13 de diciembre de 1994 y 17 de enero de 1995, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440-0000-15-273-90 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndole constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4. Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin can-

celar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

1.—16,02 metros de mostrador - congelador, distribuidos en varios cuartos.

Valoración: Cuatrocientas sesenta mil (460.000) pesetas.

2.—Tres arcones congeladores, marca Vedereta de medida aproximada 70 cm. x 1,30 x 1,20.

Valoración: Ciento veinticinco mil (125.00) pesetas.

3.—Balanza, máquina registradora marca Electronic NBC.

Valoración: Cincuenta mil (50.000) pesetas.

Dado en Palencia, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

4334

PALENCIA.—NUM. 4

Requisitoria

Dorothea Plesch Ruth, nacida el 15-9-64, en Wurzburg (Alemania), con domicilio en Adellansersr-5 7800 Fraburg/Denscrland (Alemania), comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. cuatro de Palencia, en término de diez días, a fin de cumplir la condena inpuesta, a que fue condenada en los autos de J. de Faltas 182/91, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarada en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4336

PALENCIA.—NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de instrucción núm. cinco de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción núm. cinco de esta ciudad, los presentes Autos de J. de Faltas 78/94, por hurto, en el que son parte: como denunciante, Valentina Galán Caballero; como denunciada, Ana María Rodríguez Palacios, y parte, el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Ana María Rodríguez Palacios, con declaración de oficio de las costas causadas en este proceso.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Valentina Galán Caballero, en ignorado paradero; expido la presente en Palencia, a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria (ilegible).

4337

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Angel Buey González Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Cervera de Pisuerga y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía bajo el número 60/93, promovidos por don Quintín Macho Macho, representado por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, contra don Salvador de la Hera de Arribia, en trámite de ejecución, en los que por resolución judicial de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y por el tipo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

1.^a—Rústica, en Guardo, al sitio de Casas Quemadas, de 270 a., finca núm. 10.003, al folio 168 del tomo 1.377 del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Valorada en 1.296.000 pesetas.

2.^a—Una tercera parte indivisa de la finca urbana en Guardo, Avda. de Asturias, núm. 1, de 105 m.2, finca 11.975, al folio 157, tomo 1.466 del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Valorada en 741.400 pesetas.

3.^a—Vehículo camión Pegaso, modelo 1436-G; matrícula P-2077-F.

Valorado en 1.900.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Paseo Modesto Lafuente de Cervera de Pisuerga), el próximo día 19 de noviembre de 1994, a las once treinta horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. — Las fincas reseñadas salen a pública subasta por el tipo de tasación que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (abierta en el BBV de Aguilar de Campoo, bajo el número 3428-000-15-0060/93), el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera. — Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en el artículo 140.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta. — Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta. — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Sexta. — Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen

cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima. — Los gastos de remate, impuestos y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 21 de diciembre, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 19 de enero, a las once treinta horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Octava. — Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo personalmente a los efectos del art. 1.498 de la L. E. Civil.

Cervera de Pisuerga, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez, Angel Buey González. — El Secretario, Jesús Martín Llorente.

4011

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), en los autos de incidente de modificación de medidas de divorcio 125/94, seguidos en este Juzgado a instancia de don Luis Angel Rodríguez Rico, representado por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, contra doña Bienvenida Anaya Moriel, mayor de edad y en la actualidad en paradero desconocido, se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de veinte días, comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y la conteste, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al referido demandado; expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

4059

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Doña María José Domingo Brotons, Secretaria del Juzgado de primera instancia núm. uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: En este Juzgado en los autos de juicio de menor cuantía núm. 207/93, seguidos a instancia de doña Adoración Cenera Cuevas, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, contra don Demetrio González Duque y doña María Pilar Novoa Canal, por resolución de esta fecha, se ha decretado el embargo de bienes propiedad de los demandados, para responder de la cantidad de 4.300.000 pesetas de principal, más 2.300.000 pesetas prudencialmente calculadas para intereses legales y costas, notificándose a los demandados mediante el presente edicto por ignorarse su paradero y habiéndose trabado embargo sobre los bienes siguientes:

1.—Casa sita en Herrerueta de Castillería (Palencia), compuesta de planta baja y alta, sin distribuir. Mide de planta 85 metros cuadrados. Linda al Norte, camino; Sur, corral de Angel Tejerina; Este, camino; Oeste, cuadra de Angel Tejerina.

Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad.

2.—Prado en Celada de Roblecedo, a la Calleja, polígono 11, parcela 118-a y b, de veinticuatro áreas, catorce centiáreas.

3.—Prado en Herrerueta de Castillería, a Peña Iñeros, polígono 1, parcela 506, de cincuenta y seis áreas, treinta y ocho centiáreas.

4.—Prado en Herrerueta, a Señoreo, polígono 4, parcela 84, de cinco áreas, setenta y tres centiáreas.

5.—Tierra y prado en dicho término, a Atrenal, polígono 4, parcela 129-a y b, de treinta y ocho áreas, setenta y cuatro centiáreas.

6.—Prado en dicho término a Trasilleja, polígono 4, parcela 219, de veinticinco áreas, treinta y seis centiáreas.

7.—Tierra en Hontanales, de 48 áreas, linda Norte, camino; Sur, comunal; Este, Felisa Tejerina, y Oeste, José Vega.

8.—Prado en dicho término, a Vega Polentinos, polígono 11, parcela 296, de tres áreas, cuarenta y cinco centiáreas.

9.—Prado en dicho término a Costana, polígono 11, parcela 367, de tres áreas cuarenta y cuatro centiáreas.

10.—Prado en dicho término, a Costana polígono 11, parcela 370, de siete áreas, setenta y seis centiáreas.

11.—Prado en dicho término, a Hontanales, polígono 12, parcela 1.445, de dieciocho áreas, setenta y seis centiáreas.

12.—Prado en Herrerueta, a la Laguna, polígono 1, parcela 637, de cinco áreas, trece centiáreas.

13.—Prado en dicho término, a Trasdeja, polígono 4, parcela 173, de dos áreas, ochenta y dos centiáreas.

14.—Tierra en dicho término, a Peñajimeno, polígono 5, parcela 87, de treinta y dos áreas, treinta y nueve centiáreas.

15.—Tierra en dicho término, a Campolama, polígono 6, parcela 269, de catorce áreas, cuarenta y cuatro centiáreas.

16.—Casa en el casco de Herrerueta de Castillería, en su calle Real, núm. 150, que mide ochenta metros cuadrados, con su cuadra en dicho pueblo, que mide unos trescientos metros cuadrados y linda: derecha, Crescencia Calvo; izquierda, Heliodoro Mediavilla; fondo, carretera, y frente, calle Real.

17.—Prado en Celada de Roblecedo, a Prado, polígono 11, parcela 101, de siete áreas, setenta y seis centiáreas.

18.—Prado en dicho término, a Espinales, polígono 11, parcela 167, de ocho áreas, sesenta y dos centiáreas.

19.—Tierra en dicho término, a Mata Sobrevilla, polígono 12, parcela 1.568, de doce áreas, setenta y seis centiáreas.

20.—Prado en Herrerueta de Castillería, a Lintes, polígono 1, parcela 8, de ocho áreas, ochenta y tres centiáreas.

21.—Prado en dicho término, a Laguna, polígono 1, parcela 581, de treinta áreas, setenta y nueve centiáreas.

22.—Huerta en dicho término, a Señoreo, polígono 4, parcela 69, de noventa y una centiáreas.

23.—Tierra en dicho término al Trenal Arenal, polígono 4, parcela 126, de catorce áreas, nueve centiáreas.

24.—Prado en dicho término, a Trasdeja, polígono 4, parcela 202, de una área, veinte centiáreas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Demetrio González Duque y doña María Pilar Novoa Canal, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María José Domingo Brotons.

4360

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 54/93, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, y bajo la dirección del Letrado don Dionisio Negueruela García, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados más abajo descritos, por el precio que se dirá, fijándose para la celebración de la misma el día 15 de noviembre, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones indicadas a continuación y demás contenidas en el referido precepto de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de la subasta

URBANA: Vivienda «B» en planta primera de edificio sito en la pista de Concentración Parcelaria y carretera de Riaño-Saldaña, de la localidad de Guardo, núm. 5, de 102 metros cuadrados construidos y 87 metros cuadrados útiles; inscrita al tomo 1.422, folio 61, finca 11.368 del Reg. de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Precio de tasación a efectos de subasta: 6.525.000 pesetas.

Condiciones

Primera: Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de este Juzgado sita en el BBV de Aguilar de Campoo: 3430-000-18-0054-93, una cantidad igual al menos al 20% del precio tipo de la segunda subasta, esto es: 978.750 pesetas.

Segunda: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la L. H., se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado junto con el justificante de haber efectuado la consignación anteriormente prevenida.

Cervera de Pisuerga, 8 de septiembre de 1994. — El Juez, Alejandro Valentín Sastre. — El Secretario (ilegible).

4357

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa Constructora MA-VASA, la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de las obras de instalación de barandilla y farolas en Avenida de Castilla, de esta ciudad», y por un importe de 570.000 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 13 de septiembre de 1994. — El Alcalde accidental (ilegible).

3996

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	1.592.320
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.580.222
3. Gastos financieros	150.000
4. Transferencias corrientes	221.512
6. Inversiones reales	305.946
7. Transferencias de capital	2.500.000
9. Pasivos financieros	50.000
TOTAL	8.400.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.227.000
2. Impuestos indirectos	31.033
3. Tasas y otros ingresos	1.492.599
4. Transferencias corrientes	2.686.000
5. Ingresos patrimoniales	1.903.368
6. Enajenación de inversiones reales	60.000
TOTAL	8.400.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada conjuntamente con el Presupuesto, y que es la que a continuación se detalla:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios:

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Escala: Habilitación de Carácter Nacional.

En agrupación con: Collazos de Boedo, Revilla de Collazos y Olea de Boedo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Báscones de Ojeda, 16 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda.

4003

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.073.612
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.321.330
4. Transferencias corrientes	228.000
6. Inversiones reales	677.058
TOTAL	4.300.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.385.000
3. Tasas y otros ingresos	626.000
4. Transferencias corrientes	1.794.000
5. Ingresos patrimoniales	465.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	30.000
TOTAL	4.300.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión que fue aprobado el mismo.

Personal funcionario:

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

En agrupación con: Báscones de Ojeda, Revilla de Collazos y Olea de Boedo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Collazos de Boedo, 16 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Teodoro Martín Olmo.

4021

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real De-

creto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Espinosa de Cerrato, 30 de septiembre de 1994. — El Presidente de la Comisión Gestora, Luis de la Torre Roldán.

4206

MANCOMUNIDAD LA VALLARNA (Osorno)

EDICTO

Esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	630.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	525.000
4. Transferencias corrientes	9.220.000
TOTAL	10.375.000

INGRESOS

4. Transferencias corrientes	398.000
5. Ingresos patrimoniales	25.000
7. Transferencias de capital	9.952.000
TOTAL	10.375.000

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Osorno la Mayor, 15 de septiembre de 1994. — El Presidente (ilegible).

3974

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito núm. uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 1253 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Nogal de las Huertas, 21 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Luis Pérez.

4062

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Por la Empresa Salto de Matazorita, S. L., se ha solicitado licencia para la instalación de una central hidroeléctrica, en Poza de la Vega, sita fuera del casco urbano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Poza de la Vega, 21 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible). 4055

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Villabasta de Valdavia, 12 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Ventura Rodríguez Puebla. 3952

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	9.600.000
2. Impuestos indirectos	980.000
3. Tasas y otros ingresos	6.650.000
4. Transferencias corrientes	8.250.000
5. Ingresos patrimoniales	300.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	3.155.634
9. Pasivos financieros	250.000
TOTAL	29.185.634

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	3.028.476
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.450.000
4. Transferencias corrientes	2.519.158

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	9.402.000
7. Transferencias de capital	8.736.000
9. Pasivos financieros	50.000
TOTAL	29.185.634

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de

personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

— Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.

Grupo: B. — Nivel: 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la terponerse otros recursos.

Villaluenga de la Vega, 28 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible). 3995

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de septiembre de 1994, se ha aprobado provisionalmente la desafectación del uso o servicio público del edificio propiedad municipal sito en calle Mayor, 44, de Villamuriel de Cerrato, a fin de calificarle como bien patrimonial de propios, exponiéndose el correspondiente expediente a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formularse las alegaciones que se estime oportunas en el plazo citado.

Villamuriel de Cerrato, 12 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano 3982

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Villanuño de Valdavia, 12 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Eduardo Macho Gutiérrez. 3951

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en resolución del expediente tramitado al efecto, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1994, acordó, adjudicar definitivamente y por concierto directo a D. Juvenal Mediavilla Martínez, la ejecución de la obra núm. 4/94, titulada «Construcción Casa Consistorial tercera fase en Villanuño», incluida en el Plan Provincial de O. y S. de 1994, en la cantidad de 4.000.000 de ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido, se hace público por medio del presente edicto.

Villanuño de Valdavia, 19 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Eduardo Macho Gutiérrez. 4028